

recho las parcialidades de familias, con las cuales  
nurridos los Religiosos de la que fue Custodia han lle-  
gado sus desunidos, y escandalosos litigios á tal extre-  
mo, que se han merecido un golpe tan fuerte de mano  
del Consejo, que esto para reduciles á subordinación, y  
paz, les ha eximido la Custodia, mandandoles reunir  
á la Provincia de S. Juan Bautista, de la qual se  
an separado. Así consta del Decreto del Consejo, y de he-  
cho se ha efectuado la Reunión á la dicha su Provincia  
dce. Pues enque funda la Ciudad de Murcia su aserto de  
que exigéndole Provincia vivisan en paz, sin parcialidad  
facciones, ni desunidos litigiosos? Si lo fundan enque nos  
nos aqüeguemos á ellos, este sería motivo para mayores ge-  
meras, y para que nosotros atibulados demos en una dis-  
peración, y que nos vallamos Apostatas, ó nos pasemos á  
Religiones, dando gravísimos escandalos.

Sería inevitable el dar en este escollo; por que im-  
mando la Ciudad de Murcia al opiniemo de la Prov-  
incia de S. Pedro de Alcantara con notas tan indecorosas  
como falsas, queriendo liberar á sus nacionales Musa-  
nos del dicho govierno, para que con los de la Custodia fo-  
men un cuerpo independiente en este Reyno; haría muñ  
la Provincia de S. Pedro de Alcantara en excluyémos de la  
Conventos que le quedaren, en caso de quitarles los seis que tie-  
nen en este Reyno de Murcia. Excluidos de alle' daríamos  
con precision en manos de nuestra desgracia, entregandone  
al fieroso govierno de los pascualistas tumultuantes de la  
que fue Custodia.

Por tanto suplicamos á V.S. con la mayor humildad  
no condesciende con la Ciudad de Murcia; antes bien in-  
ponga su poderosa mediación en el Consejo para que se conse-

